



# Boletín Informativo

David Harris, director

Este boletín se emite con la intención de informarle acerca de cambios recientes; no reemplaza a las leyes, normas y reglamentaciones, ni a las resoluciones judiciales.

Para más información  
Visite nuestra página web:  
[tax.illinois.gov](http://tax.illinois.gov)

Llame al:  
1 800 732-8866 o  
217 782-3336

Llame a nuestro TDD al:  
1 800 544-5304

Envíe un correo electrónico a:  
[REV.TA-Sales@illinois.gov](mailto:REV.TA-Sales@illinois.gov)

## El período de suspensión del impuesto a los comestibles concluye el 30 de junio de 2023

### Para: Todos los minoristas registrados en Illinois

A partir del 1 de julio de 2023, los minoristas deberán volver a cobrar la tasa estatal baja del uno por ciento (1 %) del impuesto sobre la venta de comestibles que normalmente están gravados con la misma. La Ley Pública 102-0700 suspendió la tasa estatal baja del uno por ciento (1 %) correspondiente al impuesto sobre ventas y uso para la venta de comestibles que normalmente están gravados con esta tasa desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

### ¿Qué debo hacer?

Usted debe ajustar su caja registradora y todos los programas de computación para que, a partir del 1 de julio de 2023, usted vuelva a cobrar y a remitir al estado la tasa baja del uno por ciento (1 %) sobre la venta de comestibles que normalmente están gravados con la misma.

Los comestibles gravados con la tasa baja incluyen alimentos para consumo humano que deben consumirse fuera del establecimiento donde son vendidos (esto no incluye bebidas alcohólicas, alimentos compuestos o infusionados con cannabis para uso adulto, refrescos, golosinas y comida preparada para consumo inmediato). Consulte [la Sección 130.310 del Código Administrativo de Illinois 86](#) para obtener más información sobre los productos comestibles que están gravados con la tasa baja.

#### Por ejemplo:

#### Durante la suspensión del impuesto a los comestibles del 1 %:

Venta minorista de comestibles sujetos al impuesto del 1 %:	\$145.29
Impuesto del 0 %	_____
Total:	\$145.29

#### Comestibles que normalmente se gravan a la tasa baja del 1 %:

Venta minorista de comestibles sujetos al impuesto del 1 %:	\$145.29
Impuesto del 1 %:	\$1.45
Total:	\$146.74

## ¿Los minoristas deben cumplir algún requisito de notificación sobre el impuesto sobre ventas y uso?

A partir del 1 de julio de 2023, los minoristas deberán retirar la declaración incluida en las cintas de las cajas registradoras, recibos, facturas o vales de venta emitidos a los clientes, o publicados en un letrero que diga lo siguiente: “Desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, el impuesto sobre venta de comestibles del estado de Illinois es 0 %”.

## ¿Cuál es el último período en el que puedo presentar la Planilla GT?

Para los minoristas que hacen sus presentaciones en forma mensual o trimestral, el último período para el cual puede presentarse la Planilla GT, Planilla de tregua fiscal del impuesto sobre ventas y uso y Suspensión del impuesto a los comestibles junto al Formulario ST-1, Declaración del impuesto sobre ventas y uso y el recargo E911 es el período informado al 30 de junio de 2023. *No presente la Planilla GT para ningún período posterior al 30 de junio de 2023.*

Si usted hace sus presentaciones en forma anual, y efectuó ventas que califican para la suspensión (comestibles vendidos entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2023), de todas maneras deberá incluir una Planilla GT junto al Formulario ST-1 para el período informado 2023.

## ¿Qué sucede si olvido presentar la Planilla GT, o si necesito modificar la declaración de un período incluido en la suspensión del impuesto a los comestibles?

Usted debe completar y adjuntar una Planilla GT-X, Planilla modificada de tregua fiscal del impuesto sobre ventas y uso y Suspensión del impuesto a los comestibles a su Formulario ST-1-X, Declaración modificada del impuesto sobre ventas y uso y el recargo E911 para calcular el crédito contra su obligación del Impuesto de ocupación de minoristas para las ventas efectuadas entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 que califican para la suspensión del impuesto sobre las ventas del estado de Illinois.

Para obtener más información, consulte la [página web de Recursos para minoristas](#).